



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11535

BUENOS AIRES,

18 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-20411-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORTORIO CUENCA S.A. informa su desvinculación como elaborador contratado de los productos cosméticos denominados: "POLVO DECOLORANTE", "EMULSION REVELADORA 20 VOL.", "COLORACIÓN CREMA PARA EL CABELLO - COLORES N° 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 5.1; 6.1; 7.1; 8.1; 9.1; 10.1; 7.11; 8.11; 9.11; 5.3; 7.3; 8.3; 9.3; 9.03; 8.33; 9.33; 9.34; 5.13; 6.73; 8.73; 4.43; 5.6; 6.43; 6.46; 6.47; 6.6; 7.46; 4.65; 5.65; 6.62; 7.26; 7.64; 1V; 1R; 1A"; marca: FARMACITY S.A, cuya titularidad detenta la firma FARMACITY S.A.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según los trámites de gestión interna N° 5565 de fecha 29 de noviembre de 2005; N° 16488 de fecha 01 de marzo de 2010 con la modificación de trámite N° 19733 de fecha 01 de julio de 2011; N° 1858/02 con las modificaciones de trámite N° 2694 de fecha 04 de julio de 2007 y N° 19732 de fecha 01 de julio de 2011; respectivamente.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11535

Que mediante notas N° 1402/107 y 1409/580 se solicitó a la firma FARMACITY S.A. que declare nuevo elaborador bajo apercibimiento de dar de baja las inscripciones en cuestión.

Que el referido titular no ha dado respuesta a las solicitudes enviadas, habiéndose vencido los plazos administrativos del caso.

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos, no existen registros con nuevo/s elaborador/es declarados para los referidos productos.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 193/194 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de inscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de gestión interna N° 5565 de fecha 29 de noviembre de 2005; N° 16488 de fecha 01 de marzo de 2010 con la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11535

modificación de trámite N° 19733 de fecha 01 de julio de 2011; N° 1858/02 con las modificaciones de trámite N° 2694 de fecha 04 de julio de 2007 y N° 19732 de fecha 01 de julio de 2011; correspondientes a los productos cosméticos denominados: "POLVO DECOLORANTE", "EMULSION REVELADORA 20 VOL.", "COLORACIÓN CREMA PARA EL CABELLO - COLORES N° 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 5.1; 6.1; 7.1; 8.1; 9.1; 10.1; 7.11; 8.11; 9.11; 5.3; 7.3; 8.3; 9.3; 9.03; 8.33; 9.33; 9.34; 5.13; 6.73; 8.73; 4.43; 5.6; 6.43; 6.46; 6.47; 6.6; 7.46; 4.65; 5.65; 6.62; 7.26; 7.64; 1V; 1R; 1A"; respectivamente, marca: FARMACITY S.A, cuya titularidad detenta la firma FARMACITY S.A. y el elaborador contratado es la firma LABORATORIO CUENCA S.A.; los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-20411-13-1

DISPOSICIÓN N°

11535

ad

Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.